

**TRÁMITE PARA LA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y GARANTÍAS EN METÁLICO ANTE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS DE LA C.A. DE GALICIA DURANTE LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS A LA MOVILIDAD DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.**

Durante la vigencia de las medidas restrictivas a la movilidad derivadas de la declaración del estado de alarma, se habilita un procedimiento excepcional para la constitución de depósitos o garantías en metálico ante Caja General de Depósitos.

- **Condiciones de presentación:**

Para la constitución de un depósito o garantía en metálico ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Galicia, el interesado efectuará el ingreso del importe que corresponda en la cuenta con el IBAN ES82 2080 0300 8731 1006 3172 de titularidad de la Xunta de Galicia en la entidad de crédito ABANCA.

A continuación se enviará al correo electrónico de la Caja General de Depósitos: [caixa.xeral.depositos@conselleriadefacenda.es](mailto:caixa.xeral.depositos@conselleriadefacenda.es) la siguiente documentación:

- 1- Justificante de la transferencia efectuada a favor de la Xunta de Galicia en el que figure el ordenante y el motivo del ingreso.
- 2- Solicitud del interesado de la constitución del depósito o garantía por la Caja General de Depósito indicando:
  - NIF del propietario del efectivo
  - Norma que impone la constitución de la garantía, en su caso.
  - Finalidad: Descripción de la obligación garantizada.
  - Órgano administrativo a disposición del que se constituye.

- **Constitución**

Comprobado que se cumplen los requisitos necesarios, la Caja General de Depósitos expedirá un resguardo acreditativo de la constitución de la garantía, firmado digitalmente, que se enviará al correo electrónico que el interesado indique en su solicitud.

- **Cancelación**

De acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, el órgano administrativo a disposición del cual se constituyó el depósito o garantía, dictará orden de cancelación que enviará la Caja General de Depósitos por registro electrónico.

Tramitada la cancelación, la Caja General de Depósitos efectuará la devolución del importe mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.